



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL

Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829

Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 041 del veinticuatro (24) de marzo del 2021

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-551-31-89-001-2011-00222-01	ORDINARIO	23-03-2021	ARISMENDY CUETO GUETTE	EMPORIO E.S.P.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F. 303
2	47-001-31-05-002-2018-00015-01	ORDINARIO	23-03-2021	MADEL ESTHER POVEDA ESTUPIÑAN	APOSMAR S.A.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F.322
3	47-001-31-05-002-2018-00057-01	ORDINARIO	23-03-2021	AMARILIS DEL SOCORRO AVENDAÑO JIMENEZ	PROTECCIÓN	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F.316
4	47-245-31-05-001-2018-00159-01	ORDINARIO	23-03-2021	JOSEFA SERRANO SOLANO	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL MAGDALENA - COOTRASURMAG	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 362

						Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto		
5	47-001-31-05-005-2018-00432-01	ORDINARIO	23-03-2021	ELKIN MANUEL RODRIGUEZ QUEVEDO	SOCIEDAD PORTUARIA DE SANTA MARTA, SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA –SEGURCOL-, PORVENIR SA, AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA, LA NUEVA EPS y la llamada en garantía CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a las partes apelantes, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F.298
6	47-001-41-05-001-2018-00512-01	ORDINARIO	23-03-2021	WILMER HEREIRA DIX	EL PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL PAR ISS	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F.349
7	47-001-41-05-001-2019-00002-01	ORDINARIO	23-03-2021	AMPARO DE LOURDES PEREIRA DIAZGRANADOS	COLPENSIONES, COLFONDOS S.A.S Y PORVENIR S.A.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a las partes apelantes, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F.350
8	47-001-31-05-003-2019-00148-01	ORDINARIO	23-03-2021	ALEXANDRA BLANCO MORALES	CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 364
9	47-001-41-05-001-2019-00153-01	ORDINARIO	23-03-2021	ROCIO DEL PILAR GARCIA URUEÑA	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a las partes apelantes, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F.351
10	47-288-31-05-001-2019-00165-01.	ORDINARIO	23-03-2021	JOSE DOLORES POLO CUJIA	E.S.E HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN DE ARACATACA MAGDALENA	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días.	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F.305

						Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto		
11	47-001-41-05-001-2019-00166-01	ORDINARIO	23-03-2021	EDUARDO EMILIO FADUL SUAREZ	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F.352
12	47-001-31-05-003-2019-00256-01	ORDINARIO	23-03-2021	OSWALDO TAMARA RAMIREZ	OPERACIONES RUTA DEL SOL S.A.S	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F.301
13	47-001-31-05-002-2019-00265-01	ORDINARIO	23-03-2021	ELMER GERONIMO ISEDA MUÑOZ	A TIEMPO S.A.S, Y MEDIMAS E.P.S S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F.335
14	47-001-41-05-001-2019-00287-01	ORDINARIO	23-03-2021	ALIANDRO DE JESUS POLO POLO	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F. 354
15	47-001-31-05-002-2019-00328-01	ORDINARIO	23-03-2021	ARACELIS VASQUEZ HERRERA	PORVENIR S.A, Y BBVA SEGURS DE VIDA COLOMBIA S.A.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a las partes apelantes, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F.339
16	47-001-31-05-002-2019-00381-01	ORDINARIO	23-03-2021	YENIS ESTHER MELO CASTRO	COLPENSIONES Y OTROS	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a las partes apelantes, por el término de 5 días.	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F.320

						Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto		
17	47-001-31-05-002-2019-00407-01	ORDINARIO	23-03-2021	WALTER NUÑEZ DIAZGRANADOS	COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A, PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A, Y UGPP	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a las partes apelantes, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F.340
18	47-001-31-05-002-2019-00417-01.	ORDINARIO	23-03-2021	ALFONSO VARELA ALBUS	PROTECCIÓN S.A Y COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a las partes apelantes, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F.323
19	47-001-31-05-003-2020-00107-01	ORDINARIO	23-03-2021	JUAN CARLOS SANTANDER BERMUDEZ	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 363
20	47-551-31-89-001-2011-00256-01 T. S. 2016-00816	ORDINARIO	19-03-2021	ANGEL DE LA CRUZ GUTIERREZ Y OTROS	EMSERPI Y OTROS	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, que en providencia del 09 de marzo del (2021), NO CASA la sentencia proferida el (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018) por esta Sala. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 42 F. 413
21	47-001-31-05-003-2004-00277-01	EJECUTIVO	23-03-2021	DOMINGO DE JESUS CHARRIS VARGAS	MEISSER LTDA -DRUMMOND LTDA Y DRUMMOND COAL MINIG LLC	Admítase la apelación interpuesta por el apoderado de la parte demandada DRUMMOND LTDA Y DRUMMOND COAL MINIG LLC. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 292
22	47-001-31-05-003-2011-00079-01	EJECUTIVO	23-03-2021	ALEXANDER RODRIGUEZ ROMERO	JESUS TAPIAS NIETO Y POSTIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	Admítase la apelación interpuesta por el apoderado de la parte demandada Positiva Cía de Seguros. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 126
23	47-001-31-05-003-2009-00148-01	EJECUTIVO	23-03-2021	GABRIEL PINEDO VIDAL	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia las apelaciones interpuestas por los apoderados judiciales de las partes, se ordena correr por el término de cinco días a los sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos de conclusión.	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F 93

						De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto		
24	47-001-31-05-004-2017-00223-01	ORDINARIO	23-03-2021	JUAN CARLOS OROZCO HERNANDEZ	ALQUILER DE FORMALETA Y EQUIPOS S.A.S. – ALFOREQUIPOS S.A.S.	Córrase traslado por el término común de cinco (5) días hábiles a las partes para que presenten sus alegatos por escrito si a bien lo tienen. Ver Auto	DRA. LUZ DARY RIVERA.	T: 48 F: 407
25	47-001-31-05-005-2019-00299-01	ORDINARIO	23-03-2021	ALCIDES GOMEZ LLERENA	COLPENSIONES	Córrase traslado por el término común de cinco (5) días hábiles a las partes para que presenten sus alegatos por escrito si a bien lo tienen. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHE	L 50 F 123
26	47-001-31-05-004-2016-00292-01	ORDINARIO	23-03-2021	VLADIMIR BUENAVENTURA GARCIA SANCHEZ	D y R EQUIPOS S.A.S, AGUAS DEL MAGDALENA S.A E.S.P y los llamados en garantía CONSORCIO AGUAS DEL RETEN 2010 y COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A	Córrase traslado por el término de cinco (5) días hábiles, inicialmente a las partes apelantes demandadas D&R EQUIPOS S.A.S, AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P., llamado en garantía COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., para que presenten sus alegatos. Vencido dicho término, córrase traslado, a la parte demandante VLADIMIR BUENAVENTURA GARCÍA SANCHEZ, para que presente sus alegatos por el mismo término. Ver Auto	DRA. RIVERA GOYENECHE	L. 50 F 12
27	47-001-31-05-002-2019-00167-01	ORDINARIO	23-03-2021	LUIS EDUARDO CASTRO CORREA	SEVICOL LTDA	Córrase traslado por el término de cinco (5) días hábiles, inicialmente a la parte apelante demandante LUIS EDUARDO CASTRO CORREA, para que presente sus alegatos. Vencido dicho término, córrase traslado, a la parte demandada SERVICOL LTDA, para que presente sus alegatos si a bien lo tiene, por el mismo término. Ver Auto	DRA. RIVERA GOYENECHE	L. 50 F 11
28	47-001-31-05-005-2019-00231-01	ORDINARIO	23-03-2021	VICTOR GRANADOS TACHE Y OTRA	NUEVA EPS S.A	Córrase traslado por el término de cinco (5) días hábiles, inicialmente a la parte apelante demandante VICTOR GRANADOS TACHE Y ASENETH DÁVILA para que presenten sus alegatos. Vencido dicho término, córrase traslado, a la parte demandada NUEVA E.P.S. S.A., para que presente sus alegatos, por el mismo término. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHE	L.50 F87

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal Hoy veinticuatro (24) de marzo de 2021 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA